

## REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES

### Resolución 248/2021

Ciudad de Buenos Aires, 30/06/2021

VISTO:

La Ley N° 25.191 y su Decreto Reglamentario N° 453/01 de fecha 24 de abril de 2001, la Resolución RENATRE N° 712 de fecha 12 de diciembre del 2017 y sus modificatorias, la Resolución RENATRE N° 01/21(B.O. 07/01/2021), el Acta de Directorio N° 100 de fecha 10 de junio del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.191 dispuso la creación del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES —RENATRE— como ente autárquico de derecho público no estatal, integrado por miembros de organizaciones de todo el sector rural y cuya dirección está a cargo de representantes de las entidades empresarias y sindicales de la actividad.

Qué el artículo 12 inciso d) de la Ley N° 25.191, faculta al RENATRE a aprobar su estructura orgánica, administrativa y funcional, así como la dotación de su personal y el número y carácter de sus empleados zonales.

Que por Resolución RENATRE N° 712 de fecha 12 de diciembre de 2017 se aprobó la estructura organizacional del REGISTRO, el organigrama y las misiones y funciones que le conciernen.

Que mediante Resolución RENATRE N° 01/2021, se designó al Sr. José Antonio Voytenco (DNI N° 16.063.139) como Presidente del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE).

Que en este marco, el Cuerpo Directivo del Registro en su reunión de fecha 10 de junio de 2021, Acta N° 100, ha decidido aprobar el funcionamiento de la Delegación Provincial Rio Negro en la ciudad de General Roca, donde actualmente funciona la Agencia RENATRE, resolviendo en la misma oportunidad, el traslado de dicha Agencia a la ciudad de Viedma, resultando operativas las citadas modificaciones a partir del día 01/07/2021.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12° de la Ley N° 25.191.

Que la Gerencia del Seguro Social Rural, Gerencia Administrativa Técnica y Jurídica, la Secretaria de Recursos Humanos y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del Registro han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE)

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el funcionamiento de la Delegación RENATRE Río Negro, en la ciudad de General Roca de la citada provincia, a partir del 01/07/2021.

ARTICULO 2°.- Trasladar la Agencia RENATRE sita en la Ciudad de General Roca, provincia de Río de Negro, a la ciudad de Viedma de la mencionada provincia, a partir del 01/07/2021.

ARTICULO 3°.- La atención a las erogaciones financieras necesarias que demande la presente medida serán atendidas con los recursos financieros provenientes del artículo 13 de la Ley N° 25.191.

ARTICULO 4°.- Regístrese en el Registro de Resoluciones del RENATRE. Comuníquese. Publíquese. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Orlando L. Marino - José A. Voytenco

e. 05/07/2021 N° 46398/21 v. 05/07/2021

**Fecha de publicación 05/07/2021**